



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2471** de 2019

- 5 AGO 2019.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: “Comunicación étnica” Para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2061 del 4 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *““Comunicación étnica” Para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>““Comunicación étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos”</i>	Comunicaciones	Gladys María Angulo Sandoval	C.C. 52.085.212	Bogotá, D.C.
		Jeyson Alejandro Muñoz Cano	C.C. 71.397.424	Medellín, Antioquia
		Jairo Humberto González Ballesteros	C.C. 79.378.742	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de julio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *““Comunicación étnica” Para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3463	Persona Jurídica	Cabildo Indígena del Resguardo de Guambía Nit. 817000162-9	Álvaro Morales Tombé	C.C. 4.767.498	NuUsri (gran mamá).	\$37.500.000 Nota: el valor incluye el IVA
3465	Persona Jurídica	Resguardo Indígena Nasa Kiwe Tekh Ksxaw Nit. 900605399-5	Yermin Orlando Guejia Campo	C.C. 10.499.759	Documental kwesx dxi'j (nuestro camino).	\$37.500.000 Nota: el valor incluye el IVA

R

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: “Comunicación étnica” Para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

3500	Persona Jurídica	Comunidad Ancestros Coya Managrande Territorio Sagrado Nit. 901192769-6	Nelson Leal Luna	C.C. 93.444.742	Margures managrande.	\$37.500.000 Nota: el valor incluye el IVA
------	------------------	---	------------------	--------------------	----------------------	---

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3474	Persona Jurídica	Resguardo Indígena de Pioyá Nit. 817007233-5	Ovidio Hurtado Pito	C.C. 1.060.101.512	Llamado de la madre tierra.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Comunicación étnica” Para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos* se atenderán con cargo al Convenio Interadministrativo No. 2909 de 2016 y su Acuerdo Especifico No. 3 del 19 de marzo de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Comunicación étnica” Para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Comunicación étnica” Para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3463	Persona Jurídica	Cabildo Indígena del Resguardo de Guambía Nit. 817000162-9	Álvaro Morales Tombé	C.C. 4.767.498	NuUsri (gran mamá).	\$37.500.000 Nota: el valor incluye el IVA
3465	Persona Jurídica	Resguardo Indígena Nasa Kiwe Tekh Ksxaw Nit. 900605399-5	Yermin Orlando Guejia Campo	C.C. 10.499.759	Documental kwesx dxi'j (nuestro camino).	\$37.500.000 Nota: el valor incluye el IVA
3500	Persona Jurídica	Comunidad Ancestros Coya Managrande Territorio Sagrado Nit. 901192769-6	Nelson Leal Luna	C.C. 93.444.742	Margures managrande.	\$37.500.000 Nota: el valor incluye el IVA

3

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: “Comunicación étnica” Para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto del contrato para la producción del documental unitario, se realizará de la siguiente forma:

- El 40% previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato con Radio y Televisión Nacional de Colombia – RTVC, contra entrega de la propuesta creativa y diseño de producción de la propuesta seleccionada.
- El 50% previa entrega y aprobación de los siguientes materiales al Ministerio de Cultura y Señal Colombia:
 - ✓ Directorio de equipo.
 - ✓ Formulación del proyecto ajustado.
 - ✓ Guion ajustado.
 - ✓ Ficha de investigación.
 - ✓ Estrategia de producción.
 - ✓ Diseño de producción.
 - a) Configuración del equipo humano.
 - b) Cronograma por días, con fechas.
 - ✓ Presupuesto.
- El 10% restante previa entrega final y aprobación del unitario por parte del Ministerio de Cultura y Señal Colombia. Esta entrega debe realizarse en los siguientes soportes:
 - Tres (3) discos duros externos, configurados en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contengan:
 - ✓ Máster HD sin cortes: Una (1) película del unitario, resolución 1920 x 1080i, self-contained en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), si se trabaja en FCP, o MXF, si se trabaja en Avid.
 - ✓ Programa en datos .mp4, códec H264, con resolución de 1920 x 1080, sin cortes, sonido estéreo, sin barras, sin menú, sin claqueta.
 - ✓ Promoselectreel (selección de tres [3] a cinco [5] minutos de las mejores imágenes del unitario).
 - ✓ Paquete gráfico (artes editables y logos).
 - ✓ Ficha del unitario.
 - ✓ Manual de uso de marca final (si aplica).
 - ✓ Reseña / perfiles personajes principales.
 - ✓ Transcripción de los contenidos del unitario (con time code del máster final, descripción, textos y créditos, en el formato de guion).
 - ✓ Música original (toda la música producida para el unitario). Debe ser entregada en mp3, en un bit rate mínimo de 128 kbps, y en .wav o .aif, 44,1 khz, 16 bits, estéreo).
 - ✓ Lista de música.
 - ✓ Subcarpeta: fotogramas, detrás de cámara y foto fija (si aplica) generales y de personajes.
 - ✓ Evaluación de procesos y resultados.
 - ✓ Copias y originales (si aplica) de los documentos solicitados en la carpeta de derechos, impresos. (Todas las cesiones de derechos y autorizaciones sobre entrevistas, uso de locación, música, equipo, material de archivo, etc.).
 - ✓ Una (1) cinta LTO virgen.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos a RTVC- Señal Colombia:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: “Comunicación étnica” Para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

1. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública como persona jurídica. (Se descarga de la página web de la Función Pública).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Certificación de Experiencia o actas de liquidación.
4. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
5. Copia del RUT.
6. Certificado del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación –para la entidad y el representante legal-. (Se descarga de la página web de la Procuraduría General de la Nación).
7. Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República –para la entidad y el representante legal- (Se descarga de la página web de la Contraloría General de la República).
8. Certificado de antecedente judicial y medidas correctivas. (Se descarga de la página web de la Policía Nacional).
9. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, según sea el caso, en el sentido de que la misma se encuentra al día y ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con sus obligaciones parafiscales y de seguridad social o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (artículo 50, Ley 789 de 2002); si la certificación es suscrita por el revisor fiscal debe adjuntar además copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta de Contadores no mayor a tres (3) meses de expedición.
10. Certificación bancaria actualizada.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Comunicación étnica” Para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos*, se atenderán con cargo al Convenio Interadministrativo No. 2909 de 2016 y su Acuerdo Específico No. 3 del 19 de marzo de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3474	Persona Jurídica	Resguardo Indígena de Pioyá Nit. 817007233-5	Ovidio Hurtado Pito	C.C. 1.060.101.512	Llamado de la madre tierra.

ARTÍCULO SEXTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo quinto de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Comunicación étnica” Para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

13

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: “Comunicación étnica” Para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Comunicación étnica” Para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar de acuerdo con el cronograma propuesto en el proyecto, el producto audiovisual que será evaluado por el Ministerio de Cultura y Señal Colombia.
- Entregar los siguientes materiales:
 - Propuesta creativa y diseño de producción de la propuesta ganadora.
 - Directorio de equipo.
 - Formulación del proyecto ajustado.
 - Guion ajustado.
 - Ficha de investigación.
 - Estrategia de producción.
 - Diseño de producción.
 - Configuración del equipo humano.
 - Cronograma por días, con fechas.
 - Presupuesto.
 - Tres (3) discos duros externos, configurados en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contengan:
 - Máster HD sin cortes: Una (1) película del unitario, resolución 1920 x 1080i, self-contained en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), si se trabaja en FCP, o MXF, si se trabaja en Avid.
 - Programa en datos .mp4, códec H264, con resolución de 1920 x 1080, sin cortes, sonido estéreo, sin barras, sin menú, sin claqueta.
 - Promoselectreel (selección de tres [3] a cinco [5] minutos de las mejores imágenes del unitario).
 - Paquete gráfico (artes editables y logos).
 - Ficha del unitario.
 - Manual de uso de marca final (si aplica).
 - Reseña / perfiles personajes principales.
 - Transcripción de los contenidos del unitario (con time code del máster final, descripción, textos y créditos, en el formato de guion).
 - Música original (toda la música producida para el unitario). Debe ser entregada en mp3, en un bit rate mínimo de 128 kbps, y en .wav o .aif, 44,1 khz, 16 bits, estéreo).
 - Lista de música.
 - Subcarpeta: fotogramas, detrás de cámara y foto fija (si aplica) generales y de personajes.
 - Evaluación de procesos y resultados.
 - Copias y originales (si aplica) de los documentos solicitados en la carpeta de derechos, impresos. (Todas las cesiones de derechos y autorizaciones sobre entrevistas, uso de locación, música, equipo, material de archivo etc.).
 - Una (1) cinta LTO virgen.
- Incluir los siguientes créditos en el unitario finalizado: *“Este proyecto fue seleccionado en la Convocatoria Señal Colombia - Ministerio de Cultura “Comunicación étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos”* y los logos del Gobierno Nacional y del canal Señal Colombia.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: “Comunicación étnica” Para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

- 5 AGO 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: LRR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: EY, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

“Comunicación étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio del **2019**, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de once (11) proyectos participantes en la convocatoria **“Comunicación étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 3463

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: NuUsri (gran mamá)

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Cabildo Indígena del Resguardo de Guambía

Número de NIT ó CC: 8170001629

Nombre del representante del grupo o la entidad: Álvaro Morales Tombé

CC del Representante Legal: 4.767.498

Cuantía: Treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$37.500.000)

Concepto: en el proyecto se identifican las historias de las mamás que ejercen el rol de parteras desde sus diferentes saberes tradicionales, en un ejercicio constante de lucha, reivindicación y respeto por el lugar que ejercen al interior de las comunidades. Resalta la necesidad de salvaguarda del rol de las parteras en el pueblo Misak y da una mirada distinta y profunda sobre la identidad de la mujer Misak partera. El conocimiento tradicional hace parte de la cosmología y es el fundamento de la memoria, resistencia, pervivencia y actualidad del pueblo Misak. Así mismo, se considera un proyecto pertinente puesto que logra incluir el punto de vista del director de manera protagónica; también porque esa presencia del director permite a este tipo de documental atender momentos esenciales del mundo a contruir en el relato audiovisual. Es un proyecto solido en todos sus componentes audiovisuales, presenta de forma atractiva la historia, tiene elementos innovadores que permiten apreciar un riesgo a la hora de narrar. La estructura permite entrever un lenguaje documental, mas que testimonial. Los personajes son interesantes y se refleja una investigación necesaria y pertinente para el desarrollo del tema. La solidez conceptual y operativa aseguran el buen desarrollo del proyecto. El jurado destaca que es

La cultura
es de todos

Mincultura

ACTA VEREDICTO DEL JURADO**Código:** F-GPE-005**Versión:** 5**Fecha:** 01/04/2019
 Público
 Reservado
 Clasificado

un equipo mayoritariamente formado por el pueblo Misak y el hecho que el director y jefe de contenidos pertenezcan a la etnia participante y además la fortaleza que da al documental ser narrado en lengua Namtrik.

GANADOR**Rad. Número:** 3465**Tipo de participante:** Persona Jurídica**Título del proyecto:** Documental kwesx dxi'j (nuestro camino).**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Resguardo Indígena Nasa Kiwe Tekh Ksxaw**Número de NIT ó CC:** 9006053995**Nombre del representante del grupo o la entidad:** Yermin Orlando Guejia Campo**CC del Representante Legal:** 10499759**Cuantía:** Treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$37.500.000)

Concepto: es un tema innovador que responde al propósito de la convocatoria, tiene historias narradas desde el interior de los pueblos indígenas y por los mismos. Durante la producción del documental se incluyen actividades de fortalecimiento de comunicación propia como la participación de las autoridades tradicionales a través de rituales de armonización, orientación y consejos en las diferentes etapas y recorridos por el territorio. En el proyecto, se logran identificar las voces e historias de mujeres indígenas quienes desde la cotidianidad de sus territorios y desde la otra orilla urbana narran sus realidades. Involucra las voces, pensamiento, y reflexiones de las autoridades tradicionales que desde sus organizaciones y comunidades deben garantizar la protección de los derechos fundamentales, así como procurar el fortalecimiento de procesos culturales y el sentido e identidad de ser Nasa. El equipo de producción, al pertenecer en gran parte a la etnia, garantiza una mirada solida y legítima frente a lo que la convocatoria solicita. Es un proyecto con potencial en el mercado.

En la parte audiovisual, es una apuesta por la circularidad narrativa conectada a través de las intenciones y búsquedas de un personaje potente que es Raquel, la protagonista del documental. Adicionalmente, se valora la propuesta sonora y la parte gráfica que es asumida bajo estéticas concebidas desde lo propio, así como el uso de la lengua Nasayuwe.

GANADOR

Dirección: Carrera 8 N° 8-55. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.

Correo electrónico: estimulos_p@mincultura.gov.co. Internet: <http://www.mincultura.gov.co>

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Rad. Número: 3500

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Margures managrande

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Comunidad Ancestros Coya Managrande Territorio Sagrado

Número de NIT ó CC: 9011927696

Nombre del representante del grupo o la entidad: Nelson Leal Luna

CC del Representante Legal: 93.444.742

Cuantía: Treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$37.500.000)

Concepto: la propuesta es un ejercicio de comunicación étnica con enfoque territorial que visibiliza los procesos comunitarios, organizativos y políticos para la constitución y reconocimiento del resguardo. El tema cobra interés por la forma en que se presenta y, especialmente, por la relación que se logra ver entre las tres mujeres y su comunidad en la construcción de un relato audiovisual que muestra la historia del resguardo y el papel fundamental de las Magures para la cohesión de la comunidad. En la parte audiovisual, se destaca la propuesta estética en el uso que harán del pasado por medio del álbum familiar fotográfico y los recursos de archivos propios de la comunidad. Teniendo en cuenta la naturaleza y objetivos de la convocatoria, para la solidez de este proyecto, contribuye mucho el hecho de tener a una mujer de la etnia que lo presenta como directora.

Los jurados designan al siguiente proyecto suplente:

SUPLETE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 3474

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Llamado de la madre tierra

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Resguardo Indígena de Pioyá

Número de NIT ó CC: 81700722335

Nombre del representante del grupo o la entidad: Ovidio Hurtado Pito

CC del Representante Legal: 1060101512

**ACTA VEREDICTO DEL JURADO****Código:** F-GPE-005**Versión:** 5**Fecha:** 01/04/2019 Público Reservado Clasificado

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio del 2019, los suscritos miembros del jurado.

GLADYS MARÍA ANGULO SANDOVAL**C.C. 52.085.212****JEYSON ALEJANDRO MUÑOZ CANO****C.C. 71.397.424****JAIRO HUMBERTO GONZÁLEZ BALLESTEROS****C.C 79.378.742**